

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 004

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA

S/ASUNTO Nº 292/PP REF. PENSION GRACIASLE POR VIDA

A LA SRA. MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ Sra. de CASTILLO

Entró en la sesión de:

4. 5 - 89

COMISION Nº A PROBABDO. SOBRE TABLA.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 292/88

DICTAMEN DE COMISION

II. LEGISLATURA TERRITORIO L
MESA DE ENTRADA
3 MAY 1989
SEC. < N° 004 HORA 17:15

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Ley Otorgando Pensión Graciable por vida a la Sra. María Antonia Garcia Perez Vda. de Castillo......; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 17 de Abril

de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase Pensión Mensual Graciable por vida a la Sra. María Antonia GARCIA PEREZ VDA. DE CASTILLO? D.N.I. N° 92.503.603 con domicilio en la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El monto de la pensión será equivalente al cargo de Agente Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

ARTICULO 3º.- La beneficiaria de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de esta Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a este para usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 7º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 292

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: BLOQUE P. J. PROYECTO DE LEY CONCEDI-
ENDO PENSION GRACIABLE POR VIDA A DOÑA. MA-
RIA ANTONIA GARCIA PEREZ. VIDA. DE CASTILLO.-

Entró en la sesión de: 11/8/58-

COMISION Nº 1.

Orden del Día Nº _____



Desarrollo Nacional de la Oveja del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

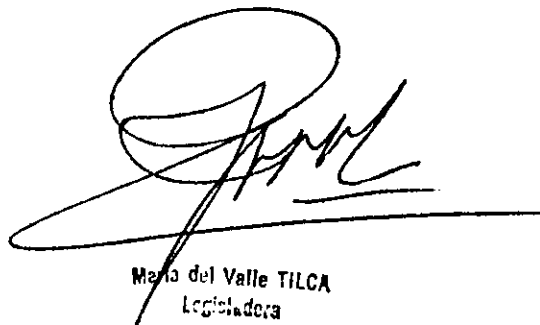
H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 10 . AGO 1988 SEC. L. N° 292 HORA 18 ⁵⁵
--

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

ES DE TOTAL JUSTICIA QUE INSISTA EN LA PRESENTACION DEL PRESENTE PROYECTO, LA PENSION QUE SE SOLICITA SE APRUEBE. FUE ANTERIORMENTE VETADA POR EL EJECUTIVO TERRITORIAL, ADUCIENDO QUE LA MISMA CARECIA DE UN INFORME SOCIAL, EL CUAL INDISPENSABLE PARA DETERMINAR SI CORRESPONDE OTORGARLE EL / BENEFICIO.

CON EL PROYECTO ME ATREVO A ADJUNTAR EL INFORME SOCIAL DE DOÑA MARIA ANTONIA QUE TIENE FECHA 26 de ABRIL /88. Y QUE TENGO ENTENDIDO FUE ELEVADO TAMBIEN A LA SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEL TERRITORIO ESPERO QUE EL INFORME SATISFAGA LA NECESIDAD DE INFORMACION SOBRE LA CITADA BENEFICIARIA Y ASI PUEDA GOZAR SUS ULTIMOS AÑOS DE UNA PENSION.



María del Valle TILCA
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Concederse Pensión mensual graciable por vida a Doña MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VDA. DE CASABELLO - D.N.I. Nº 92.503.603 - con Domicilio en al Ciudad de Rio Grande, LA RESOLUCION QUE SE SOLICITA SE APRUEBE. FUE APROBADA EN SESION DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2011.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la Pensión será equivalente al cargo de Agente Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

ARTÍCULO 3º.- La Beneficiaria de la presente pensión gozará de la cobertura social que brinda el Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

ARTÍCULO 4º.- La Pensión Mensual Graciable concedida por el artículo 1º comenzará a recibir a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a los partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- DE FORMA.

Daniel O. LOCASO
Legislador

María del Valle TILCA
Legisladora

JOSE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

Guillermo C. RIZZO
Legislador

COMUNIDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
Dirección de Asuntos Sociales

COMUNIDAD DE RIO GRANDE

Nota Nº: 430/89

Fecha: 26/04/89

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellido: GARCIA FERRE YDA. DE CASTILLO Nombre: MARIA ANTONIA

D.N.I./C.R.E. <u>92.503.603.-</u>	Nacionalidad: <u>NACIONALIZADA</u>	Edad: <u>72</u>
Fecha de Nac.: <u>11/12/16.-</u>	Ciudad: <u>LA UNION</u>	Provincia: <u>CHILE</u>
Domicilio: <u>ANTARTIDA ARGENTINA</u>	Fecha de Rad.: <u>10 (DIEZ)</u>	año
Proveniente: <u>RADICADA</u>	Estado Civil: <u>VIUDA</u>	
Ocupación Actual: <u>///////</u>	Lugar de Trabajo: <u>///////</u>	
MOTIVO DE LA VISITA: <u>ES DE EDAD AVANZADA, CARECE DE RECURSOS PROPIOS, VIVE SOLA EN TERRENO FISCAL, EL TERRENO FIGURABA A NOMBRE DE SU ESPOSO JULIO GARCIA (FALLECIDO) TRAMITO EL TRASPASO DEL TERRENO A SU MUJER.</u>		

OBSERVACIONES: ESTA SEÑORA HABITA DOS PIEZAS PEQUEÑAS SU INTERIOR SE ENCUENTRA REVESTIDO EN CHAPARON AFUERA CON CHAPAS DE TAMBOY, TIENE DOS VENTANAS UNA DE LAS CUALES SE ENCUENTRA TAPADA CON UNA CHAPA. CUENTA CON AGUA, LUZ Y GAS NO PUEDE COLOCAR LOS SERVICIOS DE CIORCA POR ENCONTRARSE EN SU TERRENO UNA CASITA A LA CUAL LA SEÑORA LE AUTORIZO A LEVANTAR PERO AHORA LOS DUEÑOS DE LA MISMA NO QUIEREN EN TIEN. LA MISMA OCUPA PARTE DE LA YERBA DE LA VIVIENDA IMPIDIENDO ASI LA COLOCACION DEL VITAL SERVICIO.



Mirta Ferrant
MIRTA FERRANT
Directora Acción Social

FIRMA DEL SOLICITANTE

